1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1.1 OBLIGACIONES COMUNES 1. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los Anexos Técnicos correspondientes a cada uno de los Lotes, los cuales hacen parte integral del proceso. 2. Presentar la matriz de escalamiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de cada acta de inicio, la cual como mínimo deberá contener: **i**. Organigrama del soporte (tanto en Colombia como internacional), **ii**. Descripción de los procesos de escalamiento técnico y gerencial, de acuerdo a los tiempos estipulados por la entidad relacionados en el **Anexo Técnico** de cada Lote para el licenciamiento, soporte y garantía por cada uno, y, **iii**. los datos de contacto con nombre, teléfono, correo electrónico y cargo. 3 El personal técnico que intervenga durante la etapa de soporte y garantía deberá contar con la certificación vigente expedida por parte del fabricante con el que se presente y que respalde la solución correspondiente a cada uno de los Lotes descritos en el numeral **3.1.1. ALCANCE** de este documento, según sea requerido en cada uno de los Anexos Técnicos. 4. El contratista deberá garantizar que la ejecución de sus actividades no genere afectaciones al horario laboral ni interfiera con el desarrollo normal de las funciones de la SUPERSERVICIOS. Cualquier desconexión o interrupción que se requiera deberá planearse y coordinarse previamente con la supervisión designada por parte de la Entidad, programándose en horario nocturno o en fines de semana, según sea requerido por cada Lote. En caso de ser necesaria la realización de una actividad crítica, el (los) contratista(s) deberá(n) elaborar un documento que contenga el procedimiento detallado a seguir, así como el análisis de su impacto sobre la infraestructura institucional, con el fin de adoptar las medidas preventivas que eviten la afectación del funcionamiento normal de los servicios. 5. Realizar las gestiones requeridas para generar la activación de los servicios descritos en los **Anexos Técnicos** (que hacen parte integral de este documento). 6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la(s) propuesta(s) dirigida(s) por cada Lote. 7. El(Los) contratista(s) deberá(n) atender y resolver cualquier incidente (solicitud de servicio donde se describa indisponibilidad de uno o varios servicios) reportado por parte de la SUPERSERVICIOS, tanto en el hardware, como en el software, cuando aplique. Lo anterior de acuerdo con los tiempos de atención descritos en los **Anexos Técnicos.** 8. El(Los) contratista(s) deberá(n) atender y dar solución a cualquier requerimiento (entendido como solicitud de servicio que no genere indisponibilidad) e incidente (entendido como solicitud de servicio que genera indisponibilidad) relacionado con los servicios descritos en los **Anexos Técnicos** por cada uno de los Lotes a contratar. La atención se prestará bajo los esquemas indicados en cada uno de los Anexos Técnicos de cada Lote, a través de los medios definidos de común acuerdo con el supervisor

del contrato designado por la SUPERSERVICIOS, conforme a la matriz de escalamiento, entre los cuales se incluyen, pero no se limitan a: atención telefónica, correo electrónico, acceso remoto y/o atención presencial, cuando así lo requiera la Entidad. 9. El soporte a cualquier requerimiento e incidente, deberá ser prestado por personal especializado del contratista, debidamente certificado por el fabricante, conforme haya quedado establecido en el Anexo Técnico de cada Lote. Cuando la naturaleza del requerimiento lo exija, el(los) contratista(s) deberá(n) escalarlo e informar oportunamente al fabricante, a fin de garantizar la atención correspondiente, de conformidad con lo establecido en los **Anexos Técnicos.** 10. El(Los) contratista(s) deberá(n) asistir a la SUPERSERVICIOS en todas las solicitudes de soporte relacionadas con los servicios establecidos en los **Anexos Técnicos de cada uno de los Lotes**, realizando para tal fin las actividades de gestión técnica, soporte y atención de fallas, en coordinación con el supervisor del contrato designado por la Entidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los **Anexos Técnicos de cada Lote.** 11. Suministrar los manuales y documentación requerida en los temas de configuración, administración y manejo de la plataforma de seguridad, dentro del plazo de ejecución del contrato. 12. El(Los) contratista(s) deberá(n) garantizar que los especialistas que formen parte de la ejecución del proyecto y del servicio postventa cuenten con los recursos necesarios para cumplir con su trabajo, derivados del objeto contractual y las obligaciones, indicando algunos, pero sin limitarse a ellos: equipos de cómputo, herramientas que requiera para prestar los servicios de gestión técnica, entre otros. 13. El(Los) contratista(s) deberá(n) garantizar la confidencialidad e integridad de la información de la SUPERSERVICIOS a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. 14. El(Los) contratista(s) deberá(n) adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información institucional a la cual llegue a tener acceso. Así como, bajo ninguna circunstancia el(los) contratista(s) podrá(n) utilizar la información o documentación institucional para fines distintos al desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO:** Para seguridad y privacidad de la información, se deben contemplar los aspectos que pueden afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los lineamientos establecidos por la Superservicios en el tema. 15. El(Los) contratista(s) deberá(n) entregar todos los documentos a que haya lugar en virtud de la ejecución de los contratos que se deriven de este proceso, de acuerdo con las políticas del sistema de gestión de calidad de la entidad, manteniendo formatos y colores estipulados en el mismo, según aplique. Estos formatos serán entregados por la entidad al(los) contratista(s). 16. Para la aprobación y el ingreso a las instalaciones de la entidad, el contratista o a quien este designe debe presentar vía correo electrónico la solicitud de permiso y los certificados vigentes de afiliación a EPS y riesgos laborales del personal involucrado en la ejecución del proyecto. 17 Garantizar que los especialistas que

formen parte de la ejecución del proyecto y del servicio postventa cuenten con los recursos necesarios para cumplir con su trabajo, derivados del objeto contractual y las obligaciones (equipos de cómputo, herramientas que requiera para prestar los servicios de gestión técnica). 18 El(Los) contratista(s) deberá(n) asistir a todas las reuniones de seguimiento que programe el supervisor del contrato designado por la SUPERSERVICIOS y presentar, durante la ejecución de cada contrato que se derive, cada Lote, los informes que dicho supervisor requiera.19. El(Los) contratista(s) deberá(n) dar estricto cumplimiento al objeto, alcance, especificaciones técnicas, plazos de entrega, cronogramas aprobados por la supervisión, así como a todas las condiciones previstas en los documentos de Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos Técnicos – Ficha Técnica, contratos que se suscriban y demás documentos que hagan parte integral de cada Lote que conforma el presente proceso de selección, incluidos aquellos que sean presentados por el contratista y aprobados por la supervisión. 20. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información requerida para efectos de suscribir las actas de liquidación de los contratos que se deriven de este proceso. 21 Realizar las actualizaciones necesarias de la suscripción de la licencia, según sea aplicable a cada Lote descrito, en su última versión estable y disponible, durante la totalidad del término contratado. 22 Cumplir toda la normatividad vigente asociada a los temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a los contratistas. 23. Las demás actividades que sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual y que sean requeridas por el supervisor del (los) contrato(s). **1.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente:1.El contratista debe entregar el documento de la suscripción, junto con el soporte y la garantía asociados al mismo, conforme a lo dispuesto en el Anexo No. 2 – Ficha Técnica Appliance DDI Lote 2 – Requerimientos técnicos mínimos, que hace parte integral del mismo. Esta vigencia se contará a partir del recibo a satisfacción de la renovación de la suscripción de los servicios DHCP, DNS, NTP e IPAM, emitido por el supervisor del contrato designado por la SUPERSERVICIOS. El soporte asociado a la suscripción deberá incluir la disponibilidad de actualizaciones, parches de seguridad y mejoras que el fabricante libere durante el período de vigencia de la renovación de la suscripción de los mencionados servicios. 2. El contratista deberá prestar los servicios profesionales necesarios para brindar soporte a dos (2) equipos appliance tipo DDI configurados en alta disponibilidad, con los servicios de DHCP, DNS, IPAM y NTP, tanto a nivel de hardware como de software. Este soporte se prestará durante la ejecución del contrato y puesta en funcionamiento de las licencias para los dos (2) equipos appliance tipo DDI en alta disponibilidad, conforme lo apruebe el supervisor del contrato. El servicio deberá atender todos los requerimientos necesarios para cumplir con el objeto, alcance, obligaciones y especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 – Ficha Técnica Appliance DDI Lote 2 – Requerimientos técnicos mínimos.3. El contratista debe realizar las siguientes actividades durante la vigencia del contrato: i. Instalación de las licencias renovadas en la forma como lo indique la SUPERSERVICIOS. ii. Realizar nuevas configuraciones en el caso que el administrador del servicio dentro de la

SUPERSERVICIOS desconozca el procedimiento empleado por el fabricante. iii. Actualización de software y firmware de equipos a última versión estable liberada por el fabricante las veces que sea necesario. iv. Configuración de las licencias para mantener operativos los appliance existentes. v. El contratista deberá prestar a nivel de hardware y de software, servicios de soporte tanto en los incidentes como requerimientos que se lleguen a presentar durante el periodo de tiempo indicado en el respectivo Anexo Técnico, contados a partir de la instalación de las licencias renovadas. 4. El licenciamiento deberá habilitar el soporte directo del fabricante en modalidad 5X8 en donde se cuente con: i. Garantía de los equipos y sus partes. ii. Acceso a soporte técnico directamente por el fabricante. iii. Reemplazo avanzado de partes. y, iv. Actualizaciones de Software.5. El contratista deberá brindar el soporte tanto de hardware como de software a través de las líneas de servicio al cliente y del correo electrónico que el contratista suministrará para tal fin en los primeros 5 días calendario posterior a la firma del acta de inicio y será en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm. El soporte deberá incluir lo siguiente: i. Servicio de asistencia sin limitarse a lo siguiente: telefónica, virtual y/o por correo electrónico, para solución de reporte de fallas, notificación de problemas sobre cualquier aspecto del certificado y solicitudes sobre uso del producto. ii. Conexión remota: Servicio de asistencia telemática a través de conexión remota segura para resolución de problemas relacionados con el Software. iii. Soporte técnico: para problemas de instalación, configuración, instalación e implementación de actualizaciones. iv. Registrar los casos reportados por la entidad y asignar un número de caso por medio del cual, la entidad podrá hacer el respectivo seguimiento. v. En caso de ser necesario, el contratista escalará los incidentes reportados al área de soporte del fabricante, para diagnosticar e identificar el problema reportado. El contratista estará encargado del seguimiento al caso hasta su solución y cierre, y lo reportará a la Entidad. vi. En caso de ser necesario el contratista se desplazará hasta la entidad para atender y solucionar los casos de soporte. vii. El contratista debe presentar al supervisor del contrato designado por la SUPERSERVICIOS, o quien éste designe para la aprobación del ingreso del personal del contratista en el lugar donde se encuentren los equipos, los certificados vigentes de afiliación a riesgos laborales del personal técnico que emplee para la ejecución del proyecto. 6. La garantía ofrecida deberá ser ofrecida a través del fabricante y deberá cubrir cualquier defecto de fabricación relacionado con el hardware y software descritos en el Anexo Técnico de este Lote, incluyendo mal funcionamiento, fallas que afecten el uso adecuado de los mismos y reemplazo de los equipos en caso de ser necesario. Dicha garantía y soporte de la solución será por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de la configuración y puesta en funcionamiento de las licencias para los dos (2) equipos appliance tipo DDI en alta disponibilidad, conforme lo certifique el supervisor del contrato. 7. El contratista deberá llevar a cabo las actualizaciones de nuevas versiones del software estables y parches de la solución, liberados durante el tiempo de vigencia de la garantía y soporte, sin costo adicional para la SUPERSERVICIOS, al menos una (1) vez durante el año de vigencia del soporte y garantía, y podrán realizarse las veces que sea necesario. Se realizará un mantenimiento preventivo durante el período de soporte y garantía, en las fechas definidas de común acuerdo con el contratista. 8.En caso que el contratista estime necesario retirar alguna de las partes de los equipos objeto del soporte, de las instalaciones de la SUPERSERVICIOS por efectos de garantía y soporte, deberá reemplazar, por una de iguales o superiores características técnicas

esta parte, sin que represente sobrecostos para la entidad. 9. En caso que el cambio de cualquier repuesto de los equipos ocasione la reinstalación o reconfiguración de: i. software; ii. sistema operativo; y, iii. firmware del dispositivo, estas labores deben ser realizadas por el contratista sin costo adicional para la SUPERSERVICIOS. 10. El contratista deberá garantizar el cambio de los elementos objeto del soporte a contratar, por unos de iguales o superiores características, cuando se presente un número acumulado mayor a tres (3) fallas técnicas por la misma causa, durante el plazo de ejecución del contrato y el período de garantía y soporte, sin ningún tipo de costo adicional para la entidad. 11. El contratista deberá emitir recomendaciones sobre la configuración de los dos (2) equipos appliance objeto del soporte a contratar, así como de las funcionalidades DHCP, DNS, NTP e IPAM, tendientes a asegurar que se mantengan las mejores prácticas sobre la administración y gestión de la plataforma contratada, para ofrecer un alto nivel de desempeño.**2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del Contrato debe cumplir las siguientes obligaciones: **a.** Constituir la Garantía Única de acuerdo con lo estipulado en este contrato y presentarla a la **SUPERSERVICIOS** para su aprobación **b.** Verificar que antes de iniciar la ejecución de su contrato, se encuentra afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales y dicha afiliación cubre los riesgos laborales asociados a éste (SI APLICA) contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias**. c.** Atender con oportunidad, diligencia y calidad las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **d**. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. **e.** Sin perjuicio de la autonomía administrativa del **CONTRATISTA**, participar en las reuniones a las cuales sea convocado, con las instancias internas y externas de la Superservicios y rendir en ellas los informes o explicaciones o absolver las inquietudes que se le soliciten**. f.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 (cuando aplique) **g.** Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al **CONTRATISTA** para el ejercicio de la actividad contratada. **h.** En el desarrollo de su actividad contractual verificar y cumplir con los procesos, procedimientos, programas, políticas y demás documentación previstos en el Sistema Integrado de Gestión y Mejora implementado por la **SUPERSERVICIOS** a través del SIGME y suministrar la información que le sea requerida con ocasión de las auditorías internas de los sistemas de gestión establecidos en la Superservicios. **i.** Cumplir las políticas, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la Información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información de la SUPERSERVICIOS**. j.** Atender las solicitudes o recomendaciones que respecto del desarrollo del objeto contractual le solicite el supervisor del contrato. **k.** Efectuar la entrega oportuna y dentro de los términos que se señalen los productos y/o servicios que se establecen en las obligaciones del contrato.**l.** Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el RIT los cuales deben cumplir con la normatividad tributaria que los regule. En el evento en que el **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato sea No Responsable de IVA y

durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como Responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al supervisor del contrato para lo cual aportará el RUT actualizado. Los valores generados por cualquier cambio de régimen serán asumidos por el contratista. **m.** Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo o perjuicio para la salud, la seguridad y privacidad de la información o al ambiente. Para ello deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las Leyes ambientales aplicables. No dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. Efectuará un uso eficiente de los recursos naturales y energéticos que emplee en su actividad como contratista. **n.** Efectuar el cubrimiento del valor de la seguridad social integral, así como conocer, comunicar y cumplir cabalmente la política integral del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo estipulados en la normativa vigente de acuerdo a los factores de riesgos generados por la actividad contratada, lo anterior sin menoscabo de lo establecido en el Decreto 723 de 2014 respecto de la afiliación y pago de Riesgos Laborales para riesgos 4 y 5. **o.** Cumplir con lo estipulado en las normas del Sistema General de Riesgos Labores; el Decreto 1072 de 2015 en los artículos 2.2.4.2.2.16 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione; reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la SUPERSERVICIOS, especialmente con las siguientes obligaciones: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la SUPERSERVICIOS la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la SUPERSERVICIOS, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Informar oportunamente a la Entidad toda novedad o condición insegura relacionada con el SG-SST que pueda tener ocurrencia durante la ejecución del contrato. 6. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. **p.** Cumplir con toda la normatividad vigente asociada y los lineamientos establecidos en los sistemas de gestión: Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Seguridad y Privacidad de la Información y antisoborno dispuestos por la entidad. **q.** Él contratista, en virtud de la presente relación contractual, se compromete a cumplir con lo establecido en el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, así como la discriminación por motivos de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual o discapacidad". Asimismo, él contratista se obliga a no ejercer violencia contra las mujeres y/o basada en género y/o discriminación en razón al sexo, la etnia, la discapacidad o de cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito contractual." **r.** Reportar cualquier situación que pueda representar una práctica o posible acto de soborno o corrupción. **s.** Reportar cualquier represalia que se pueda presentar por haber denunciado un presunto hecho de soborno. **t**. No ofreceré, aceptare o solicitaré una dadiva que afecte la toma de alguna decisión relacionada con el presente contrato. **v**. Cumplir con los lineamientos establecidos frente a los regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares **w.** Una vez terminado el plazo contractual, el CONTRATISTA deberá: 1) Indicar en el último

informe, las actividades que queden en gestión para reasignación y seguimiento. 2) Entregar al supervisor los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del Contrato y que no hayan sido entregados previamente**.** **3. OBLIGACIONES DE LA SUPERSERVICIOS:** La **SUPERSERVICIOS** se obliga para con el **CONTRATISTA** a lo siguiente: **a.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información que está a cargo de la **SUPERSERVICIOS** y que sea necesaria para la ejecución del Contrato. **b.** Pagar el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c.** Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes. **4. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente Contrato es hasta la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($394.216.970,40) M/CTE.** **PARÁGRAFO**. Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos que incluyen entre otros, los impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato. **5. FORMA DE PAGO**. Un (1) único pago por el 100% del valor adjudicado de este Lote, contra el recibo a satisfacción, emitido por el supervisor del contrato, una vez entregado y recibido: (i) el documento de certificación expedido directamente por parte del fabricante, en el cual se evidencie la renovación de la suscripción de los Appliance DDI y el soporte y garantía de estos dispositivos, y (ii) el documento de certificación a nombre de la SUPERSERVICIOS, expedido directamente por el representante legal del contratista, en el cual se certifique la disponibilidad del servicio de atención, asistencia y escalamiento de las actividades de soporte de la suscripción de los Appliance DDI descritos en el Anexo No. 2 – Ficha Técnica Appliance DDI Lote 2 – Requerimientos técnicos mínimos por el término de (1) año. **PARÁGRAFO PRIMERO. DEMORAS E INTERESES MORATORIOS.** La **SUPERSERVICIOS** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La **SUPERSERVICIOS** reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al **CONTRATISTA**, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos **4º** numeral **8º,** artículo **25** numeral **14** y **27** de la Ley **80** de **1993**. **PARÁGRAFO CUARTO. RETENCIONES.** La **SUPERSERVICIOS** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será hasta por el término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción de las actas de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de las licencias, suscripciones, actualización, soporte y garantía a adquirir serán establecidas en el Anexo Técnico de cada uno de los Lotes que hacen parte de este proceso. En todo caso se deberá tener en cuenta que solamente se activarán las mismas una vez se haya finalizado la vigencia de aquellas que estén en período activo. **7. SUPERVISIÓN.** La **SUPERSERVICIOS** ejercerá la Supervisión del presente Contrato a través del JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) o a quien se designe de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de

supervisión **.8 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Se denominará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** la información que la **SUPERSERVICIOS** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. El **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este Contrato a lo siguiente: **a.** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el Contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del Contrato por cualquier medio físico o virtual. **b.** Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Contrato. **c.** No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el **CONTRATISTA** y avaladas por la **SUPERSERVICIOS**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este Contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA** y con destino a la **SUPERSERVICIOS**. **e.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la **SUPERSERVICIOS**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga el **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución de este Contrato. **PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este Contrato, está a cargo exclusivo de la **SUPERSERVICIOS. 9. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales”, y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la SUPERSERVICIOS. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la SUPERSERVICIOS. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la SUPERSERVICIOS, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la SUPERSERVICIOS. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos

Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la SUPERSERVICIOS una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La SUPERSERVICIOS respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales**. 10. CESIÓN DEL CONTRATO.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **SUPERSERVICIOS 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de la misma, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo. **13. AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El **CONTRATISTA** manifiesta que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **14.INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **SUPERSERVICIOS** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **15. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **SUPERSERVICIOS** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **SUPERSERVICIOS** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección de la **SUPERSERVICIOS.** En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAFRAFO 2.** La imposición de multas, no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **16. CLÁUSULA PENAL**.

En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Superservicios, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **SUPERSERVICIOS** por tal incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **SUPERSERVICIOS**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resultaren del incumplimiento. **17. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **18. GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007** y el articulo **2.2.1.2.1.4.5** del **Decreto 1082** del **2015**, el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **SUPERSERVICIOS** dentro de los tres **(3) días** hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato una Garantía Única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos exigidos en la plataforma SECOP II**.** Es decir: **a.** Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y doce (12) meses más, contados desde la expedición de la garantía. **b.** Calidad de servicios, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y doce (12) meses más, contados desde la expedición de la garantía**. c.** Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados desde la expedición de la póliza**. PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos de Aprobación, independiente de la fecha inicial del amparo estimada en la plataforma, se tendrá como fecha inicial la de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La garantía será aprobada por la **SUPERSERVICIOS** cuando cumpla los requisitos legales y contractuales establecidos en el Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO.** Dentro de los términos estipulados en el presente Contrato, la garantía o seguro otorgado no podrá ser cancelado sin la autorización de la **SUPERSERVICIOS**. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote su valor. **PARÁGRAFO QUINTO.** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente Contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir los correspondientes anexos de modificación. Cuando el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las medidas y sanciones contractuales respectivas. **PARÁGRAFO SEXTO.** El **CONTRATISTA** deberá restablecer el

valor de la Garantía Única cuando ésta se hubiere hecho efectiva por la Entidad por ocurrencia de un siniestro o se disminuya o agote su valor por haberse hecho efectivas las medidas estipuladas en este contrato o previstas en la ley. La garantía única se hará efectiva en los casos y en la forma estipulados en este contrato, y en todo caso en los eventos previstos en la ley 80 de 1993, en el Código de Comercio y en las demás normas vigentes cuando quiera que se presente cualquiera de los casos o siniestros que son materia del seguro cuyo beneficiario es la **SUPERSERVICIOS**. **19. INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **SUPERSERVICIOS** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **SUPERSERVICIOS** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prorroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **22. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la SSPD en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que **en la carta de presentación de la propuesta** Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado, deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **23. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá dar aviso a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **24. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El Pliego de Condiciones, sus anexos, adendas y respuesta a observaciones **e.** El registro presupuestal.. **f.** La Garantía Única y sus anexos. **g**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,

la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PÁRAGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **26. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor de contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **27. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, el presente contrato SI será objeto de liquidación, para lo cual se seguirán las reglas de la normativa vigente. **28. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y la ejecución del contrato se efectuara en Bogotá D.C. **29. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: **a)** La expedición del registro presupuestal; **b)** La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **SUPERSERVICIOS PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

Proyectó: Héctor Felipe Hernández Barbosa – Profesional Especializado DAGCA
Revisó: Gina Paola Rojas – Coordinación de Contratos DAGCA